



CONCEJO DELIBERANTE
MACACHÍN – LA PAMPA

ORDENANZA N° 770-2022

VISTO:

La ordenanza N° 723/2020, las notas presentadas por los padres de los alumnos que egresan de los Colegios secundarios 20 de Noviembre, Instituto Manuel Belgrano y E.P.E.T. N° 5 de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto la ordenanza N° 723/2020, así como el resto de la normativa local referida a alcohol, lo que pretende en desincentivar el consumo del alcohol en las personas menores de edad.

Que, resulta claro, que todas las políticas públicas que se impulsen en esa dirección, serán infructuosas si no hay un compromiso de toda la comunidad en el mismo objetivo: Estado, instituciones intermedias, familias, comercios, organizadores de eventos, y los propios menores.

Que, en este sentido, es rico el debate que se ha generado respecto a si lo plasmado en la ordenanza N° 723/2020 es una herramienta idónea en pos del objetivo buscado y/o cuáles serían las mejoras formas de lograrlo.

Que, ello es así, puesto que ha motivado que vuelva a ponerse en discusión la necesidad de encontrar otras alternativas de controles, en las que los propios organizadores de los eventos, y las propias familias, en el caso de los bailes de egresados, asuman un rol activo en evitar la ingesta de alcohol en los menores.

Que, concretamente, en las notas presentadas por estos grupos de padres comprometidos con ese objetivo, ante el Bloque de Concejales del FREJUPA, manifestaron expresamente su interés de trabajar en la fiesta de egresados de sus hijos en evitar y controlar el consumo de alcohol por parte de los menores.

Que, la forma que proponen los padres, ya había sido sugerida oportunamente en la primera propuesta legislativa presentada por el actual Bloque de Concejales del FREJUPA como modo de control del consumo de alcohol por parte de los menores; cual es la colocación de una pulsera identificadora, del estilo de las que se utilizan en eventos masivos.

Que, los padres presentantes de la nota, solicitaron concretamente que se emita una excepción a la ordenanza N° 723/2020, asumiendo ellos el compromiso de colaborar activamente en el control del consumo de alcohol por parte de los menores en la fiesta de egresados de sus hijos a celebrarse este año, mediante la colocación de pulseras identificadoras, a los mayores de edad asistentes al evento.

Que, entendiendo que el diálogo político es la mejor forma de encontrar las herramientas legislativas en pos de mejorar como sociedad; y comprendiendo que el consumo de alcohol en los menores es un problema que no se resuelve sólo con normas, sino con el compromiso de todos y un cambio cultural al respecto, es que consideramos sumamente fructífero el debate enriquecedor que se ha dado durante estos meses.

Que, como sostiene el filósofo Byung-Chul Han, siendo la democracia una comunidad de oyentes, y viviendo la actual democracia una crisis del escuchar; el proceso de debate y escucha que se ha dado en torno a esta temática ha sido por demás positivo, ya que fruto de ese debate, ha surgido una nueva herramienta, nacida de la escucha y discusión social de los afectados directos por la misma, que intenta conciliar los intereses en juego: divertirse, que las personas mayores de edad puedan consumir las bebidas que apetezcan, y que se controle de una manera más eficaz aquello que no debe hacerse.

Que, es nuestro deseo que todos esos intereses puedan ser conciliados y la herramienta funcione, de modo tal, que lo que hoy nace como una excepción, pueda consolidarse como una regla; ello con miras en el interés general.



CONCEJO DELIBERANTE
MACACHÍN – LA PAMPA

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptuar la aplicación del artículo 1º y 2º de la ordenanza N° 723/2020 a los siguientes eventos: **1-** el baile de egresados que desarrollará la promoción 2022 del Colegio secundario 20 de Noviembre, **2-** el baile de egresados que desarrollará la promoción 2022 del Instituto Manuel Belgrano; **3-** el baile de egresados que desarrollará la promoción 2022 de la E.P.E.T. N° 5; todos colegios de nuestra localidad.

Artículo 2º: En las fiestas de egresados descriptas en el artículo 1º de esta ordenanza todas las personas mayores de edad deberán utilizar una pulsera identificadora, con el objetivo de controlar que los menores de edad que asistan a dichas fiestas no consuman alcohol.

Artículo 3º: En las fiestas de egresados descriptas en el artículo 1º de esta ordenanza, las personas mayores de edad podrán consumir alcohol, siempre que porten la pulsera identificatoria.

Artículo 4º: Los padres de los egresados de las fiestas descriptas en el artículo 1º, asumen el compromiso de hacer cumplir lo dispuesto en esta ordenanza.

Artículo 5º: Dése al libro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese y cumplido, Archívese.

Macachín (L.P), 22 de Septiembre de 2022. –